

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00221-00

Auto No. 1616

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por GERSAIN MALLAMA AYALA contra el menor M.A.M.A. representado por SANDRA JIMENA ARIAS FAJARDO, se observa que reúne los requisitos de ley. Por ello se

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda.
2. De la demanda y los anexos a ella acompañados córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, dándoseles copia de los mismos.
3. Conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., la parte interesada deberá remitir comunicación para la notificación a los demandados.
4. NOTIFIQUESE al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Publico, para los fines establecidos en el artículo 95 inciso final del Código de la Infancia y Adolescencia.
5. Reconocer personería suficiente al Dr. NELSON VALVERDE ARBOLEDA, con T.P. No. 213.851 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ